

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 674

PROCESO. V. TERMINACIÓN PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE. LUISA FERNANDA ALZATE PATIÑO

DEMANDADO: JORGE EDUARDO VILLAMIL MARÍN

RADICADO: 2023-0028000

SECRETARIA.- Chinchiná, Caldas, 2 de noviembre de dos mil de 2023. Se deja constancia que la presente demanda se inadmitió el 23 de octubre del presente año, sin que la parte demandante la hubiera subsanado dentro el término que tenía para ello. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la demanda dentro del proceso **V. TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, promovido a través de la Defensora de Familia del Centro Zonal del Café de Chinchiná, en representación de la menor **HASLY SALOMÉ VILLAMIL ALZATE**, a solicitud de la señora **LUISA FERNANDA ALZATE PATIÑO** y en contra del señor **JORGE EDUARDO VILLAMIL MARÍN**.

CONSIDERACIONES

Mediante providencia dictada el 23 de octubre del presente año, el Despacho inadmitió la demanda mencionada y le concedió a la parte demandante el término de cinco días para subsanar algunas falencias, ordenamiento que no fue atendido.

Esta omisión impide entonces la admisión de la demanda, debiéndose dar aplicación al artículo 90 ibídem, esto es,

el rechazo de la misma, sin que se haga necesario disponer la devolución de los anexos, dada la presentación digital de los mismos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **V. TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, promovida a través de la Defensora de Familia del Centro Zonal del Café de Chinchiná, en representación de la menor **HASLY SALOMÉ VILLAMIL ALZATE**, a solicitud de la señora **LUISA FERNANDA ALZATE PATIÑO** y en contra del señor **JORGE EDUARDO VILLAMIL MARÍN**

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ